



treinta de agosto de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00155-00**

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra PÉREZ Y VARGAS LTDA. y JUAN CAMILO PÉREZ VARGAS en su calidad de socio, designado nuevo apoderado judicial por la sociedad demandante se entiende revocado el poder anterior y en consecuencia se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos del mandato conferido a la también abogada titulada LILIANA RUIZ GARCÉS, portadora de la T. P. No. 165.420 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Y, atendiendo a la solicitud presentada por la referida mandataria judicial se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 140 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **419d02a019495d31407d93b697b7bdcab724c316d009f190c60d98f6c6f58a**

Documento generado en 30/08/2023 03:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>